



## *Resolución Gerencial Regional*

**N° 052-2024-GRA/GRTPE**

**VISTOS:**

El Oficio N° 494-2023-GRA/ARA-D, de fecha 08 de junio del 2023, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 004-2023-GRA/ARA-D-MEAY, de fecha de 31 de mayo del 2023, tras haber llevado a cabo la supervisión al Archivo Central de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; por parte del Archivo Regional de Arequipa, el día 12 de mayo del presente año; y el Informe Legal N° 030-2024-GRA/GRTPE-AL, de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal.

Visto el sustento técnico presentado por el Archivo Central de la GRTPE respecto a la conformación del Archivo Central, el cual se encuentra adjunto al Informe N° 056-2024-GRA/GRTPE/OA-ARCH.ceqn. La Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, de fecha 20 de abril del 2023, que aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DD "Norma para Administración de Archivos en las entidades públicas"

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, se crea el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructuralmente, normativamente y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional; mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

En el Artículo 4, de la Ley antes mencionada, establece que; "El Archivo General de la Nación", es el órgano rector y Central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial; goza de autonomía técnica y administrativa y depende del Ministerio de Justicia;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-2019-AGN/J, de fecha 24 de enero del 2019, se aprobó la Directiva N° 003-2019-AGN/DDPA "Guía Técnica Archivística para Gobiernos Regionales y Locales"; la cual tiene como objetivo guiar el desarrollo del trabajo técnico archivístico que realizan los gobiernos regionales y locales, buscando su desarrollo y fortalecimiento a través del adecuado manejo de recursos tomando conocimiento de su importancia para la modernización de la gestión pública;

A su vez la directiva en mención tiene como finalidad orientar la ejecución de los procedimientos archivísticos en los gobiernos regionales y locales para llevar a cabo un adecuado y efectivo control en el desarrollo de las actividades archivísticas pertenecientes al ámbito de su competencia;

Que, en el acápite VI, sobre Disposiciones Generales, referente a las actividades archivísticas ejecutadas en los Gobiernos Regionales y Locales, en el numeral 6.1 sobre la administración de archivos, en el punto 6.1.1 define dicha actividad como el conjunto de principios, métodos y





## *Resolución Gerencial Regional*

**N° 052-2024-GRA/GRTPE**

procedimientos, los cuales deben estar orientados a lograr una eficiente organización y funcionamiento de las unidades de organización de archivos del Gobierno Regional y Local;

A su vez en el numeral 6.1.2 señala que dichas actividades deben establecer una serie de estrategias organizacionales orientadas a la planeación, organización, dirección y control de los recursos asignados para así llevar a cabo una eficiente gestión de los Archivos del Gobierno Regional y Local. En el punto 6.1.3 indica que al interior de las Entidades Públicas existen dos niveles de Archivo: Nivel Central y Nivel Desconcentrado; posterior a ello en el siguiente numeral, 6.1.4 de la presente directiva, se establece que dentro de los Archivos del Nivel Central, se constituyen los siguientes tipos de archivos: Archivo de Gestión, Archivo Periférico y Archivo Central;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, de fecha 20 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Norma para Administración de Archivos en las entidades públicas"; la cual tiene como objetivo disponer de lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos (SIA) en las entidades públicas;

Que, respecto a las responsabilidades establece que el titular de la entidad pública es responsable del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la directiva antes citada; así como de asignación de recursos y delegación de funciones para la administración de archivos, implementación y funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos. Además es responsable de la planificación, implementación, dirección y control de los componentes del SIA;

Que, en el acápite, sobre Disposiciones Específicas, del Ítem 8.1 sobre el Sistema Institucional de Archivos (SIA), en el numeral 8.1.3 sobre los componentes, roles, recursos y articulación del SIA, indica que los Archivos de la Entidad Pública, son considerados como uno de los componentes internos del SIA,, los cuales a su vez poseen un rol operativo;

En el Ítem 8.4 sobre Archivos, en el numeral 8.4.1 señala que los Archivos del SIA, mediante los responsables de las unidades de organización y unidades funcionales, deben designar al responsable de archivo o, en su defecto, el titular de cada unidad antes mencionada asume las responsabilidades del archivo que está bajo su custodia; a su vez en el numeral 8.4.2 indica que los Archivos deben ejecutar y sistematizar el tratamiento archivístico de la documentación propia de la entidad en cada fase de su ciclo vital;

Posterior a ello, en el numeral 8.4.3 establece que los Archivos del SIA, deben estar integrados por:

- De forma estandarizada por los Archivos de Gestión y el Archivo Central de la Institución.



## Resolución Gerencial Regional

N° 052-2024-GRA/GRTPE

- G - De ser el caso por los Archivos Periféricos (técnicos o especializados), Archivos Desconcentrados y los Archivos Históricos; todo en función a la complejidad organizacional y funcional de la Entidad.

Asimismo, es importante señalar que el numeral 8.4.4 menciona que el SIA se encuentra integrado por los diferentes Archivos de las unidades de organización y unidades funcionales, que de acuerdo con la organización funcional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (GRTPE) de Arequipa como Entidad Pública; se encuentra por el siguiente modelo:

- a) Modelo A, el cual es el modelo estandarizado presentado por la directiva en mención y está compuesto por:
- Archivos de Gestión
  - Archivo Central

Es importante recalcar el funcionamiento de dicho modelo, está basado en los instrumentos de organización, funciones y operaciones que realiza la entidad, las mismas que determinan el nivel de su complejidad organizacional;

En el numeral 8.4.7 de la presente directiva, se establece que el Archivo Central depende funcional y orgánicamente del OAA de la entidad pública, y se encarga de custodiar los documentos archivísticos que han sido transferidos por parte de los Archivos de Gestión, una vez concluido el trámite realizado y cumplido el periodo de retención establecido, garantizando la conservación de los documentos archivísticos generados por la entidad pública;

Respecto a las responsabilidades del titular del OAA sobre el Archivo Central, se detallan las siguientes:

- Asignar mediante acto de administración interna al responsable del Archivo Central.
- Gestionar la capacitación del responsable como encargado y del personal que labora en el Archivo Central.
- Brindar los recursos necesarios (presupuesto, infraestructura, equipos, mobiliario, materiales y personal) para el correcto funcionamiento del Archivo Central; de no ser este el caso, no puede considerarse como un Archivo Central, ya que es responsabilidad del SIA y del OAA velar por su correcta implementación.

A su vez el responsable del Archivo Central, tanto como el personal que labora en él deben tener conocimientos en materia archivística y gestión documental; además de cumplir con sus funciones archivísticas de forma profesional y ética;

Finalmente la presente directiva, establece las funciones que debe cumplir y ejecutar el Archivo Central; las cuales son detalladas a continuación:





## *Resolución Gerencial Regional*

**N° 052-2024-GRA/GRTPE**

- Cumplir con la normativa archivística vigente.
- Identificar y proponer las series documentales de valor permanente que conforme al PCDA hayan cumplido con su periodo de retención y deban ser transferidas al AGN o al Archivo Regional para su custodia y conservación.
- Apoyar en la identificación de las series documentales de la entidad pública.
- Efectuar acciones de control de la organización y descripción de los documentos archivísticos recibidos por transferencia.
- Identificar y proponer las series documentales que conforme al (Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) hayan cumplido con su periodo de retención y deban ser eliminados.
- Recibir las transferencias provenientes de los Archivos de Gestión y, de corresponder, Archivos Periféricos conforme al Cronograma Anual de Transferencia y a la Tabla de Retención del PCDA, de corresponder.
- Ejecutar las acciones de conservación de los documentos archivísticos bajo su custodia.
- Garantizar el servicio y acceso controlado a los documentos archivísticos bajo su custodia a través de servicios archivísticos.
- Elaborar instrumentos archivísticos como inventarios, guías o catálogos, registro de transferencia, eliminación, servicio archivístico u otros.
- Supervisar y monitorear a los Archivos de su respectivo SIA.
- Brindar asesoramiento, charlas, talleres y asistencia técnica a los Archivos de su respectivo SIA.
- Administrar el Repositorio Archivístico Digital Institucional.
- Entre otras funciones que sean establecidas por la normativa archivística vigente por parte del Archivo General de la Nación (AGN).

Que, mediante el Oficio N° 494-2023-GRA/ARA-D, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2019-AGN/DDPA "para la Supervisión en Archivos de las Entidades Públicas", la cual fue aprobada por la Resolución Jefatural N° 068-2021-AGN/JEF; se llevó a cabo la supervisión al Archivo Central de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa a cargo de la supervisora Abg. María Elena Aquisé Yarise, designada por el Archivo Regional, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva antes mencionada, se remite el Informe Técnico N° 004-2023-GRA/ARA-D-MEAY, en el cual se detallan las observaciones, conclusiones y recomendaciones identificadas como resultado de la supervisión efectuada; estableciendo un plazo para su absolución y/o implementación de medidas correctivas;

En el acápite III, sobre Conclusiones, en el numeral 3.5 se menciona que la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, tiene la obligación de aplicar e implementar la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Norma para la administración de Archivos en las Entidades





## Resolución Gerencial Regional

N° 052-2024-GRA/GRTPE

Públicas”, por lo que se exhorta que a través del titular de la entidad, debe regular la administración de archivos para la implementación, funcionamiento y desarrollo del SIA;

Ante lo señalado por el Archivo Regional de Arequipa y de acuerdo a lo descrito por la normatividad nacional de archivo resulta necesario la conformación del Archivo Central de la Gerencia Regional de Trabajo Y promoción del Empleo, del Gobierno Regional de Arequipa, ya que como componente interno del SIA y de acuerdo a su rol operativo, permite el correcto desarrollo de los procesos archivísticos dentro de la Institución;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 072-2023-GRA/GRTPE, de fecha 04 de julio del 2023, se aprobó el cambio de denominación de la oficina de “Archivo Institucional por la denominación de Archivo Central de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Arequipa”; documento que aprobó el cambio de denominación de Archivo Institucional a Archivo Central de la GRTPE; al resultar procedente la solicitud tras la revisión de los actuados y normas correspondientes;

Que, mediante Informe Legal N° 030-2024-GRA/GRTPE-AL, de fecha 27 de marzo del 2024, la Oficina de Asesoría Legal recomienda a este Despacho de Gerencia emitir la Resolución Gerencial Regional correspondiente a través del cual se conforme el Archivo Central, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio N° 494-2023-GRA/ARA-D, de fecha 08 de junio del 2023, del Archivo Regional de Arequipa, a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2019-AGN/DD “Guía Técnica Archivística para Gobiernos Regionales y Locales” y a lo establecido en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA “Norma para Administración de Archivos en las entidades públicas”; así mismo el Archivo Central de la Gerencia propone, mediante el Informe N° 056-2024-GRA/GRTPE/OA-ARCH.ceqn, de fecha 28 de febrero del 2024, solicita conformar el Archivo Central a fin de dar cumplimiento a la normatividad archivística vigente, por ser nuestra institución una entidad pública;

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Archivo Central de la Gerencia de Trabajo y Promoción del Empleo, del Gobierno Regional de Arequipa, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA “Norma para Administración de Archivos en las entidades públicas” aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023.AGN/JEF.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el Archivo Central, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, ejerza sus funciones en estricto cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA “Norma para Administración de Archivos en las entidades públicas” aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023.AGN/JEF.



**GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL  
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN  
DEL EMPLEO**



## *Resolución Gerencial Regional*

**N° 052-2024-GRA/GRTPE**

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial al Archivo Regional de Arequipa, a la Oficina de Administración, para su conocimiento y fines de ley pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Catherine M. Rodríguez Torreblanca*  
Abg. Catherine M. Rodríguez Torreblanca  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo